NOMBRE CONTRATISTA O PROVEEDOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°
AVIPS LTDA	9003736795	

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	ESTUDIOS PREVIOS	X		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y CP	X		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT	X		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)		x	Arrendamientos, Proveedor Exclusivo, Actividades científicas o tecnológicas, o Interadministrativos. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015.
7	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		x	Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa, mínima cuantía. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		x	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		x	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver articulo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	X		De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	X		Verificar idoneidad y experiencia requerida ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14.1.	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL		x	Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL		x	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL		x	
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005)
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a un (01) mes (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes Ley 1801 de 2017

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO FIRMADO POR LAS PARTES			
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			Articulo 83 ley 1474 del 2011. Y Resolución institucional 106 de 2021.

ETAPA DE INICIO DE EJECUCIÓN				
4	PÓLIZA			Solo si se exige en el contrato
5	APROBACIÓN PÓLIZA			Solo si se exige garantías
6	ACTA DE INICIO			

ETAPA POSTCONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			
2	ACTA DE REANUDACIÓN DE CONTRATO			
3	OTROSÍ Y/O ADICIONES			
4	CESIÓN DE CONTRATO			
5	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO			

NOTA: SUPERVISOR DA CONSTANCIA DE QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

SUPERVISOR

Academia de Vigilancia Privada

AVIPS



FORMANDO POR LA EXCELENCIA

Cotización de servicios
Colegio Mayor de Medellín
18 de abril de 2023

¿Quiénes somos?

Institución de formación y capacitación en seguridad

Aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Cumpliendo con todos los parámetros, normas y estándares de calidad

Brindamos infraestructura apta, espacios amplios y adecuados con docentes idóneos

Dinámicas de enseñanza teórico – practico

Logrando el buen desempeño de cada uno de nuestros alumnos y egresados en la prestación del servicio de vigilancia en todas sus especialidades



Propuesta prestación de servicios 2023

OBJETIVO:

Esta propuesta tiene la finalidad de Capacitar, Formar, Entrenar, evaluar integralmente al personal de habitantes de la comuna No 3 de la ciudad de Medellín, en las distintas áreas de formación que permitan desempeñar sus funciones de forma eficiente en el sector de seguridad privada, brindando a sus clientes un servicio profesional que cumpla con las expectativas y exigencias de cada empresa.

ALCANCE:

Se proveerá al personal conocimientos, aptitudes y habilidades que requieran para la prestación de servicios con calidad. Cada capacitación se diseña ajustándose a las necesidades de formación del personal, que le permitan desenvolverse de manera efectiva, oportuna y exitosa.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos hacer la respectiva propuesta para su revisión, estudio y análisis.





1. Cursos de formación en seguridad

FUNDAMENTACIÓN VIGILANCIA
100 Horas

FUNDAMENTACIÓN OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
100 Horas

FUNDAMENTACIÓN SUPERVISOR
100 Horas

FUNDAMENTACIÓN ESCOLTA
100 Horas



2. Modalidad

1 PRESENCIAL 100%	Toda nuestra formación es de manera presencial.
2 PLATAFORMA	Contamos con una plataforma con todas las herramientas necesarias para la formación de nuestros alumnos.
3 APRENDIZAJE SINCRÓNICO Y ASÍNCRONICO	Espacios que habilitamos para profundizar y aclarar dudas e inquietudes que se presenten en el desarrollo del curso.



3. Esquema de capacitación por módulos

	1	2	3	4	5
SEMANA No 1	SERVICIO AL CLIENTE	FACTORES DE INSEGURIDAD	DERECHO PENAL - LABORAL	CONTROL DE ACCESOS	DDHH- DIH
	RELACIONES INTERPERSONALES	REDACCIÓN DE INFORMES	MANEJO DEL ESTRÉS	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	EXPLOSIVOS
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DECRETO 356/94	ARMAS NO LETALES	PROCEDIMIENTOS	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE	COMUNICACIONES

MODULO SOCIO HUMANISTICO

MODULO ASPECTOS LEGALES

MODULO TECNICO

MODULO PROCEDIMIENTOS

MODULO MANEJO DE EMERGENCIAS



3. Esquema de capacitación por módulos

	1	2	3	4	5
SEMANA No 2	ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	CONTROL DE EMERGENCIAS	ELABORACIÓN HOJA DE VIDA Y ENTREVISTA	EJERCICIO DE TIRO
	DECRETO 2535/93 DECRETO 3222/12	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES	PRIMEROS AUXILIOS	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	EJERCICIO DE TIRO
	PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS	MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	DEFENSA PERSONAL

MODULO SOCIO HUMANISTICO

MODULO ASPECTOS LEGALES

MODULO TECNICO

MODULO PROCEDIMIENTOS

MODULO MANEJO DE EMERGENCIAS





4. Costos de la capacitación

Nombre del Curso	Intensidad Horaria	Valor
Fundamentación Vigilancia	100 horas	$798.000
Fundamentación Escolta	100 horas	
Fundamentación Supervisor	100 horas	
Fundamentación Medios Tecnológicos	100 horas	
Seminario Manejo seguro de armas de fuego	12 Horas	
Seminario Servicio al Cliente	6 horas	
Seminario Control de accesos	6 horas	



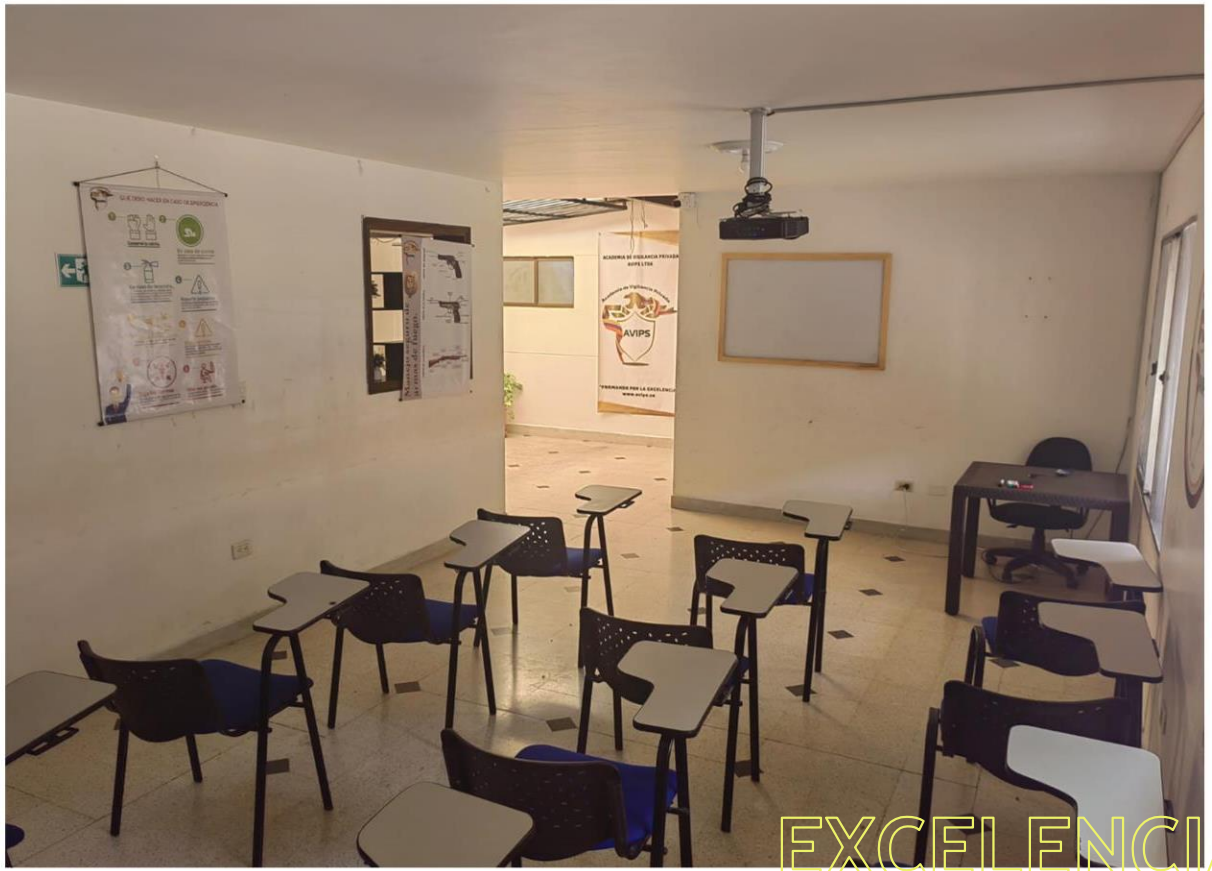
5. ¿Qué incluye la capacitación?

- Capacitación en armamento con ejercicio de polígono.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Capacitaciones diferenciales certificables.
- Diferentes espacios y ambientes académicos como aulas, campus virtual, polígono y donde convenga la comunidad.
- Ceremonia de clausura.



6. Ambientes Académicos



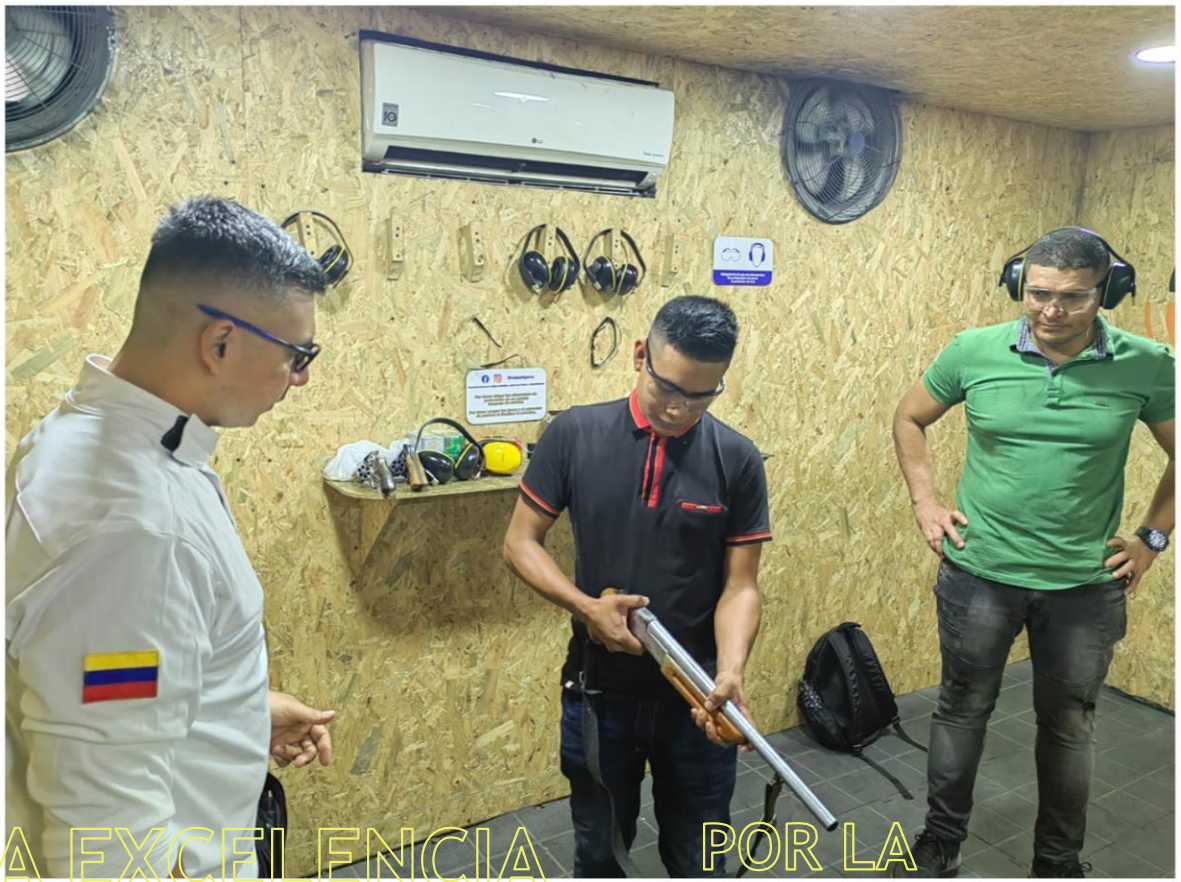


6. Ambientes Académicos





6. Ambientes Académicos





6. Ambientes Académicos







Academia de Vigilancia Privada

AVIPS







¡Muchas gracias!

Bucaramanga, 14 de abril del 2023

Señor(es):
Colegio Mayor de Medellín
Ciudad-

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA .

Cordial saludo,

La ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HARVARD LTDA nos ponemos a su disposición como empresa Santandereana por medio de la presente oferta económica de capacitación dirigida a Colegio Mayor de Medellín.

Nuestro objetivo es proporcionar una formación y capacitación integral y de calidad al personal de alumnos que inician sus estudios en la Academia Harvard Ltda., en el área de vigilancia y seguridad privada, aplicando la mejora continua de todos nuestros procesos, la actualización de conocimientos que permitan afrontar adecuadamente los inconvenientes que se puedan presentar en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

INCLUYE

Esta propuesta se envía de acuerdo a lo requerido por el cliente para esta actividad, relacionado a capacitación:

(educación virtual), la cual estará orientada por docentes profesionales y capacitados en cada área autorizada en el PEIS avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Requisitos Fundamentaciones de vigilancia, supervisor, medios tecnológicos y escolta :

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar.
- Fotocopia del diploma de bachiller.
- 2 fotos 3 x 4 fondo azul.

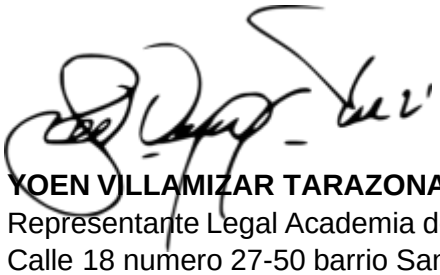
Nota: Seminarios adicionales

- Manejo de Armas de fuego

Si le surge alguna inquietud al respecto por favor no dude en comunicárnosla.

En espera de sus comentarios.

Cordialmente



YOEN VILLAMIZAR TARAZONA
Representante Legal Academia de Vigilancia HARVARD LTDA NIT 901,102,870-8
Calle 18 numero 27-50 barrio San Alonso Bucaramanga Santander.
3228983488

PRECIOS OFERTA ECONOMICA 2020

Nuestra oferta económica esta acorde a las circunstancias actuales de las demás academias de vigilancia y seguridad privada, y tiene una tarifa mínima establecida regulada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 y serán reajustadas de acuerdo a lo estipulado para la vigencia del año 2023. adicionalmente este valor esta sujeto a algún tipo de variación o acuerdo dentro de los términos legales y a lo establecidos por las partes.

AÑO 2020			
ENTRENAMIENTO PERSONAL DE ACUERDO A LA SOLICITUD : **FUNDAMENTACION VIGILANCIA** **FUNDAMENTACION ESCOLTA** **FUNDAMENTACION SUPERVISOR** **FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS** **SEMINARIO MANEJO ARMAS**			
$ 1.200.000 IVA incluido valor sujeto a acuerdo entre las partes.			

ACADEMIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
HARVARD

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente y prestar servicios de capacitación en vigilancia y seguridad privada con profesionalismo y calidad.

¡Siempre Santander!

Nuestra Academia

¿QUIÉNES SOMOS?

La Academia de Estudios Técnicos en Vigilancia y Seguridad Privada Harvard Ltda, es una institución de formación en seguridad privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con Resolución No 36747 de Abril 12 de 2019, con Nit No. 901.102.70-8., Nace en el departamento de Santander y nuestro principal objetivo es el cumplimientos con todos los parámetros, normas, estándares de calidad y reglamentos del Ministerio de Defensa, la Supervigilancia, Ministerio de trabajo y demás instituciones que ejercen el control sobre la materia, Contamos con una infraestructura, espacios adecuados y docentes profesionales y capacitados que nos permiten ofrecer las mejores opciones en dinámicas de enseñanza, reflejándose en el buen desempeño de cada uno de nuestros alumnos y egresados en la prestación eficiente del servicio de vigilancia en todas sus especialidades.

MISIÓN

La academia Harvard, se proyecta de manera integral en la formación académica de personas con alto nivel de conocimiento y calidad con un enfoque en la parte personal y profesional, que permitan desempeñar los retos y necesidades diarias en la labor que realicen, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos, y aplicando las mejoras continuas de sus procesos para llegar hacer una institución competitiva y de calidad.

VISIÓN

La academia Harvard, buscará obtener para el año 2024 los reconocimientos por parte de las entidades públicas, privadas y clientes en general, por su excelente formación personal, profesional y académica, que coadyuven a formar un concepto distinto de calidad y servicio en esta gran profesión.

Nuestra Academia

Metodología

Nuestra Metologia se basa en enseñar con calidad a través de talleres interactivos teóricos prácticos, y la casuística, direccionados con fundamento el PEIS aprobado por la supervigilancia, las normas y reglamentos que influyen en estas áreas de enseñanza, y las herramientas tecnológicas con las que cuenta la academia de vigilancia Harvard, los cuales permiten que nuestros alumnos adquieran responsabilidad, profesionalismo, destrezas y capacidades de acuerdo a las necesidades y a las funciones asignadas en la prestación de servicio de Vigilancia y seguridad privada.

Objetivos del Curso

Nuestro cursos tienen como objetivo proporcionar una Capacitación integral y de calidad a nuestros alumnos aplicando la mejora continua de todos nuestros procesos, la actualización de los conocimientos que permitan afrontar adecuadamente los inconvenientes que se puedan presentar en la prestación de los servicio de vigilancia, coadyuvando a las empresas de vigilancia y seguridad privada a que puedan contar con personal idóneo y capacitado para cumplir sus retos y necesidades que exige los clientes de la parte publica y privada en la prestación de un servicio eficiente y con calidad.



CURSOS OFRECIDOS POR NUESTRA ACADEMIA

CICLOS DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Según resolución 4973 del 27 de Julio del 2011 de la S.V.S.P.

FUNDAMENTACION VIGILANCIA (100 HORAS)

- REENTRENAMIENTO (30 HORAS)
- **ESPECIALIZACION (60 HORAS)**
  EDUCATIVA
  HOSPITALARIA
  AEROPORTUARIA
  EVENTOS PUBLICOS
  AEROPORTUARIA
  FINANCIERA
  COMERCIAL
  INDUSTRIAL
  RESIDENCIAL
  PETROLERA
  TURISTICA
  ENTIDADES OFICIALES
  MINERA
  GRANDES SUPERFICIES
  TRANSPORTE MASIVO
- **PROFUNDIZACIONES**
  AEROPUERTARIA COMERCIAL
  EVENTOS PUBLICOS
  FINANCIERA
  HOSPITALARIA
  PETROLERA
  RESIDENCIAL

FUNDAMENTACION ESCOLTA (100 HORAS)

- REENTRENAMIENTO (30 HORAS)
- **ESPECIALIZACION (60 HORAS)**
  MERCANCIAS
  MANEJO DEFENSIVO
  PROTECCION A DIGNATARIOS Y EN PERSONAS
- **PROFUNDIZACIONES**
  ESCOLTA DE MERCANCIAS Y A PERSONAS

FUNDAMENTACION SUPERVISORES (100 HORAS)

- REENTRENAMIENTO (30 HORAS)
- **PROFUNDIZACIONES**
  AEROPUERTARIA
  PETROLERA
  COMERCIAL
  FINANCIERA
  HOSPITALARIA
  PETROLERA
  RESIDENCIAL

FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS (100 HORAS)

- REENTRENAMIENTO (30 HORAS)
- **ESPECIALIZACION (60 HORAS)**
  COORDINADOR MEDIOS TECNOLOGICOS Y INSTALADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS
- **PROFUNDIZACION**
  COORDINADOR MEDIOS TECNOLOGICOS Y INSTALADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS

CURSOS OFRECIDOS POR NUESTRA ACADEMIA

VIGILANTES



ESCOLTAS



SUPERVISORES



CURSOS OFRECIDOS POR NUESTRA ACADEMIA

MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Para el personal que labora como vigilantes, escoltas, supervisores, y medios tecnológicos ofrecemos un curso integral en el manejo de medios tecnológicos que se aplican en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en aras de que puedan conocer las herramientas que se pueden aplicar y su correcto funcionamiento, siendo esta actividad de vital necesidad en la prestación del servicios de vigilancia.

Contamos con personal de docentes especializado que los orientaran en el proceso de enseñanza y capacitación, con una áreas e infraestructura totalmente adecuada que permitan conocer de manera puntual el funcionamiento de estas herramientas tecnológicas.





SEMINARIOS OFRECIDOS POR NUESTRA ACADEMIA

SEMINARIOS

- MEDIOS DE COMUNICACION.
- MANEJO SEGURO DE TONFAS
- DEFENSA PERSONAL.
- PRIMEROS AUXILIOS.
- MANEJO DE EXTINTORES.
- MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO.
- EJERCICIO DE TIRO PRACTICO CON ARMAS DE FEUGO.
- EJERCICIO DE TIRO PRACTICO Y MANEJO SEGURO CON ARMAS TRAUMÁTICAS.
- SEMINARIO DE INGLES NIVEL BÁSICO.
- COMPETENCIA LABORAL.
- ATENCIÓN AL CLIENTE.






REQUISITOS

REQUISITOS FUNDAMENTACIONES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar.
- Fotocopia del diploma de bachiller.
- 2 fotos 3 x 4 fondo azul.



REQUISITOS REENTRENAMIENTOS:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar.
- Fotocopia del diploma del curso a renovar.
- 2 fotos 3 x 4 fondo azul.

TE OFRECEMOS ...

- ❑ Formaciones capacitaciones con altos estándares de calidad diseñada para formar Hombres y Mujeres con bases solidas para el buen desempeño en la parte de la seguridad y la vigilancia.
- ❑ Docentes altamente capacitados y con amplia experiencia en cada una de las áreas.
- ❑ Instalaciones debidamente dotadas y con las herramientas tecnológicas que permiten el desarrollo de cada uno de las actividades de formación.
- ❑ Ofrecemos capacitaciones para las empresas de vigilancia y seguridad privada para el personal de la parte administrativa y operacional en todos los temas relacionados en seguridad y vigilancia privada.
- ❑ Una vez culminado el ciclo de aprendizaje, se otorgará al estudiante certificación del curso aprobado, el cual se encuentra avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ❑ Ofrecemos acompañamiento al estudiante, para gestionar la hoja de vida en las diferentes empresas de seguridad.

CERTIFICACIONES

La Academia de Estudios Técnicos en Vigilancia y Seguridad Privada Harvard Ltda, es una compañía que cuenta con los estándares de calidad requeridos para la prestación de servicios de educación en Vigilancia y Seguridad Privada, afiliados a la Red de Apoyo, y a la Cámara de Comercio.

Afiliada a la
Red De Apoyo
Policia Nacional

SEDE PRINCIPAL B/MANGA



CALLE 18-27 # 50
Barrio San Alonso. Bucaramanga, Santander.

PBX: (7) 6241922 - 321 212 5312

academiaharvarltdabga@gmail.com

@ASHARVARD

WWW.ASHARVARDD.COM

Bogotá, D.C., 14 de Abril de 2023.

Academia Americana de Seguridad Privada Ltda.

Referencia:
Propuesta Cursos fundamentaciones ciclos vigilancia, escolta, supervisor, operador mediso, seminario armas para el personal programa COLEGIO MAYOR MEDELLIN.

Queremos colocar a su disposición nuestra propuesta para la capacitación virtual desarrollada por la Academia Americana de Seguridad en ciclos aprobados por la S.V.S.P contamos con una plataforma virtual muy completa y dinámica lo cual permitirá el desarrollo de los cursos para el personal operativo de su empresa.

QUIÉNES SOMOS

La Academia Americana de Seguridad Privada AASP Ltda., es una academia aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Resolución No. 79117 del 21 de Noviembre de 2013 y Resolución 055593 del 2018 de la Supervigilancia. Lo cual garantiza que está tratando con una empresa legal, respetuosa de las normas y reglamentaciones del Ministerio de Defensa

Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia.

Nuestra capacitación está dirigida a todas las personas que desarrollan su actividad productiva en torno a la Seguridad y a aquellas que, aunque su actividad no sea la Seguridad, igualmente están interesadas en adquirir conocimientos en el tema.

1. *DETALLES CAPACITACION PARA EL PERSONAL COLEGIO MAYOR MEDELLIN.*

- ✓ **Perfil:** Vigilancia - Escoltas - Supervisor - Medios tecnológicos -seminario manejo armas

- ✓ **Cursos Complementarios:**
  Por complementar ofreceremos capacitación Virtual con nuestra Academia se brindaran unos cursos complementarios. Para.

  - ➢ Curso servicio Al Cliente.

A todo el personal que realice el curso virtual con a academia se le entregara de manera física una cartilla que cuenta con 50 hojas en las cuales están todos los temas exigidos por la superintendencia de vigilancia y

seguridad privada y la cual tiene talleres de los temas para afianzar el conocimiento de los alumnos.

Contamos con una plataforma dinámica e integral muy lúdica y que permite que nuestros alumnos puedan desarrollar la capacitación fortaleciendo sus conocimientos y habilidades en el proceso.

- ✓ ***Valor Cursos personal COLEGIO MAYOR MEDELLIN y practica tiro,*** *$ 1.400.000 un millón cuatrocientos mil Pesos Mcte. Más IVA.*

Recuerde que estamos en capacidad de diseñar a la medida de cada empresa todo el entrenamiento que requiere para mejorar globalmente su sistema de seguridad. Quedamos a la espera de sus comentarios.

Quedamos a la espera de sus comentarios y para cualquier información adicional le agradecemos dirigirse a Alexander Arévalo, en el teléfono 7428868 o al Celular 3165606143.

Cordial Saludo,

H. Alexander Arévalo
Coordinador Académico
Academia Americana de Seguridad Ltda.
Móvil: 316 5606143

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La oficina de Presupuesto Participativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte de los escenarios de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín, formulando proyectos académicos y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, para lo cual se ha realizado una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG,s y entidades oficiales, con el fin de impulsar la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental en el Distrito.

En ese sentido, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió a desarrollar el programa de formación con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en la Comuna 3 Manrique, para brindar el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.

El Estatuto General de la Institución – Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007, fijó la misión de la Institución, así:

> "La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior que, fundamentada en el ejercicio de los valores y mediante el apoyo técnico, tecnológico, pedagógico, científico y cultural, busca alcanzar la excelencia académica, **brindando un servicio educativo** de calidad. (…)" Negrilla fuera de texto

A través de la Resolución 328 del 22 de diciembre de 2020 emitida por el rector de la Institución, se establecieron los lineamientos para fortalecer la oferta de programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el propósito de promover la formación integral y permanente de personas mediante la oferta de programas que desarrollen conocimientos técnicos, habilidades y competencias acorde con las necesidades del mercado laboral y del sector productivo del municipio y la región.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El mismo artículo señala que "*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*."

Con lo anterior, es claro que la oferta de servicios educativos como los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, corresponden a servicios que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por lo que, se encuentra bajo los presupuestos del Estatuto General de Contratación para contratar los servicios de apoyo a la gestión para brindar el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.

En aras de atender los compromisos adquiridos, de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo, y acogiendo el principio de economía y celeridad, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, requiere contratar con una entidad que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad, y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio idóneo, ya que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no cuenta con el personal de planta necesario, espacios técnicamente dotados, y disponibilidad para el desarrollo del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, con más de cinco (5) años de constituida, que tenga como objeto ofrecer servicios educativos; que cuente, además, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso y que cuente con licencia de funcionamiento vigente.

Código del Proyecto: PR-030-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada según las especificaciones del contrato, a los estudiantes seleccionados bajo los principios de igualdad e imparcialidad, pertenecientes a la Comuna 3 Manrique.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Impartir el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada a 60 estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley general de educación (duración de 424 horas teóricas-practicas) constituidas en el plan de estudio así:

  Fundamentación Vigilancia 100 horas
  Fundamentación Escolta 100 horas
  Fundamentación Supervisor 100 horas
  Fundamentación Medios Tecnológicos 100 horas
  Seminario Manejo seguro de armas de fuego 12 Horas
  Seminario Servicio al Cliente 6 horas
  Seminario Control de accesos 6 horas

- Informar y realizar el proceso de inscripción, inducción y matrícula de los estudiantes seleccionados por la Comuna 3 Manrique que priorizaron recursos para el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.

- Adquirir y entregar copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, necesarias durante la vigencia del contrato, esta deberá cubrir riesgos y accidentes estudiantiles. Igualmente, realizar la afiliación y pago a la ARL en los casos que sea necesario para el desarrollo de las prácticas académicas.

- El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, costo de matrícula, pago ingreso polígono y munición, póliza responsabilidad civil extracontractual, ceremonia de certificación, proceso de certificación, memorias del curso digitales.

- Una vez finalice el proceso formativo, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria y los certificados de grados del curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

- Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos de dicho convenio, del área académica y administrativa cuando sea requerida por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanenciade los estudiantes.

- Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

Para la ejecución del contrato, se requiere una persona jurídica, con más de cinco (5) años de constituida, que tenga como objeto ofrecer servicios educativos; que cuente, además, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso y que cuente con licencia de funcionamiento vigente.

Código UNSPSC: 86111600

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Modalidad de Selección	Contratación directa.

Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 30 de agosto de 2023.
Supervisión:	La ejercerá Vicerrector Administrativo y Financiero, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Presupuesto Participativo, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h), ley 1150 de 2007, en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a los precios del mercado, consultado con varias Academias que prestan servicios de educación para el trabajo y desarrollo humano, se obtuvo los siguientes previos para ofrecer el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada:

Empresa	Descripción	Cantidad estudiantes	Costo Unitario	Costo Total IVA incluido
AVIPS ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA	Curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.	60	$ 798.000	$ 47.880.000
ACADEMIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HARVARD LTDA	Curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.	60	$ 1.200.000	$ 72.000.000
AASP ACADEMIA AMERICANA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada.	60	$ 1.400.000	$ 84.000.000
PROMEDIO:			$1.132.666	$67.959.960

Por lo anterior, para desarrollar el objeto y actividades indicadas se calculan en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($67.959.960) IVA incluido,** teniendo un costo por estudiante es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.132.666), los cuales se pagarán de la siguiente forma:

- El 50% del valor del contrato, una vez se presente el primer informe, que dará cuenta del proceso de inscripción, matrícula, adquisición de la póliza estudiantil, acompañado de las respectivas evidencias fotográficas.

- El último 50% del valor del contrato, una vez se presente el informe final en el que se dé cuenta de las horas de formación desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de los módulos dispuestos en el contrato con los respectivos informes y soportes, incluida la evidencia fotográfica, listas de asistencia, y certificación de grados, de acuerdo con lo especificado en el presente estudio previo.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

1.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

1.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.

El presente estudio previo se expide el día 24 de abril de 2023.

Andrés Felipe García Tobar
Coordinador de Presupuesto Participativo

Jorge William Arredondo Arango
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Dirección Jurídica

José Luis Sánchez Cardona
Director Jurídico

Vo. Bo. Contabilidad

V.B Criterios Ambientales y de SST

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión: 03	Fecha: 11-05-2021		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:

02/05/2023
DIA MES AÑO

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	
VALOR CDP:	$ 47,880,000
CONCEPTO: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada según las especificaciones del contrato, a los estudiantes seleccionados bajo los principios de igualdad e imparcialidad perteneciente a la comuna 3 Manrique.	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: COMUNA 6 - SERVICIOS PARA LA COMU	CÓD RUBRO: 471 - $ 47.880.000	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
VALOR RP:	$ 47,880,000				
CONCEPTO: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada según las especificaciones del contrato, a los estudiantes seleccionados bajo los principios de igualdad e imparcialidad perteneciente a la comuna 3 Manrique.					
A FAVOR DE:	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA				
C.C. O NIT:	900373679-5				
SOPORTE:	CONTRATO		OTRO		CUÁL:

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
03 de mayo de 2023

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [X] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO:

LUIS CARLOS HENAO PEREZ
Nombre de quien elaboró

Firma de quien elaboró

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134,1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023

Disponibilidad presupuestal No. 987

Fecha de expedición 05/05/2023

Fecha de aprobación 05/05/2023

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA IMPARTIR EL CURSO DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD PERTENECIENTE A LA COMUNA 3 MANRIQUE.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $47.880.000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
2320202008030609	COMUNA 6 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDA	472	47.880.000
		Total	**47.880.000**

Elaboró

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890.980.134,1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 | Compromiso presupuestal No. 5784

Fecha de expedición 09/05/2023 | Fecha de aprobación 09/05/2023

Beneficiario 900.373.679,5 ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

No. contrato | Fecha Contrato

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA IMPARTIR EL CURSO DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD PERTENECIENTE A LA COMUNA 3 MANRIQUE.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $47.880.000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	**472**	**$**	47.880.000
COMUNA 6 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
Disponibilidad Nro.	987	**$**	47.880.000
101 ARTICULO GENERICO		Valor($)	47.880.000
		Total compromiso	**$ 47.880.000**
		Total cancelaciones	**$ 0**
		Total definitivo	**$ 47.880.000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814942120

(415)7707212489984(8020) 000001481494212 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA / AVIPS LTDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 45 36

42. Correo electrónico contacto@avips.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 6 0 1 4 5	3 1 7 4 2 7 5 6 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 0 0 8 0 4	8 5 4 1	2 0 1 0 0 8 0 4					6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 25 / 16 : 23: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BURITICA VILLOTA WISTON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 8 8 5	
73. Fecha	2 0 1 0 0 7 2 7	
74. Número de notaría	1 1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 4 7 8 9 0 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 7 2 7	
81. Hasta	2 0 3 0 0 7 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 9 6 1 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BURITICA	VILLOTA	WISTON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 6 0 2 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	PALACIOS	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 9 6 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BURITICA	VILLOTA	WISTON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
231,750,000	9 0	2 0 2 1 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 6 0 2 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	PALACIOS	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,750,000	1 0	2 0 2 1 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: AVIPS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 57 45 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 9 7 4 6 2 0 2	2 0 1 0 0 8 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 0 7 7 2 3 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS LTDA CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 1 4 45 BRR LLERAS RESTREPO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 6 4 8 7	2 0 1 8 0 9 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 7 4 0 8 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: DG 23 10 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 2 3 7 3 2	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 7 8 1 2 0 4 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 24 53 08 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 4 1 1 7 3 9 0 3	2 0 1 8 0 8 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 9 6 0 1 4 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 75 B 43 B 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 9 8 1 0	2 0 1 8 1 1 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 4 5 5 6 1 8 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 16 17 52 P 2 BRR NAVARRETE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 3 9 2 8	2 0 1 8 0 8 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 1 2 9 0 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14814942120

(415)7707212489984(8020) **000001481494212 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 6 7 9	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación técnica profesional 8 5 4 1

162. Nombre del establecimiento: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección: CR 21 24 10 BRR MIRAMAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 7 0 8	2 0 1 9 0 7 1 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 8 5 6 0 0 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1969

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1987 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS [illegible]NCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00193021-M-0012996190-20091101 0017617[illegible]A 1 7410102370



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.996.190

BURITICA VILLOTA

APELLIDOS

WISTON

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EXCLUSIVO PARA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/05/2023 - 2:38:25 PM

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

Sigla: No reportó

Nit: 900373679-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-434789-03
Fecha de matrícula: 04 de Agosto de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 57 45 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: avipsltda@gmail.com
contacto@avips.co
Teléfono comercial 1: 3174275626
Teléfono comercial 2: 3138863740
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 57 45 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: avipsltda@gmail.com
contacto@avips.co
Teléfono para notificación 1: 3174275626
Teléfono para notificación 2: 3138863740

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por ESCRITURA PUBLICA No. 2885, otorgada en la notaría 11 de MEDELLIN, en julio 27 de 2010, aclarada por escritura No. 3026 del 4 de agosto de 2010 de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 04 de 2010, con el No. 12126 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta julio 16 de 2066.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en suministrar enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos, relacionados con la vigilancia y seguridad privada; la sociedad podrá:

A. fomentar, organizar, financiar o fusionarse con sociedades, organizaciones o empresas que tengan objetos similares a los de esta sociedad.

B. realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y laborales necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social y demás actividades a fines debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta General de Socios está la de:

Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo portestativo.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:		NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	$257.500.000,00	257.500	$1.000,00

Socios capitalistas

WISTON BURITICA VILLOTA		C.C 12.996.190	
No. de cuotas:	231.750,00	Valor:	$231.750.000,00
PATRICIA PINEDA PALACIOS		C.C 63.560.224	
No. de cuotas:	25.750,00	Valor:	$25.750.000,00
Totales			
No. de cuotas:	257.500,00	Valor:	$257.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sin límite de cuantía, acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva.

C.Presentar informes por escrito de su gestión y de la situación de la sociedad, a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, junto con su inventario un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución solicitado por la junta general de socios.

D. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía así lo requieran.

E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y es la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del interés social, precisándole sus facultades.

G. Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en los estatutos.

H. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

I. . Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la junta general de socios.

J. Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad.

K. Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo exija la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo.

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

L. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en los estatutos, y por la junta general de socios.

LL. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad.

M.Transigir desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad.

N. Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tiene el gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 013 del 6 de junio de 2018, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018, con el No. 15062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	WISTON BURITICA VILLOTA	C.C 12.996.190

Por Acta número 19 del 16 de febrero de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2021, con el No. 16816 del Libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	PATRICIA PINEDA PALACIOS	C.C 63.560.224

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.1067 del 16/07/2021 Not.11 Med	23990 del 28/07/2021 del Libro IX

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8559
Actividad secundaria código CIIU: 8541

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AVIPS LTDA
Matrícula No.:	21-497462-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2010
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 57 45 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,237,488,124.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8559

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4)

Recibo No.: 0024685073 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiaphKocLhiUvNLk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Medellín, Abril 26 de 2023

Señores
COLEGIO MAYOR
Medellín.

ASUNTO: **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD**

La Academia de Vigilancia Privada AVIPS LTDA, identificada con el NIT. 900.373.679-5 y con licencia de funcionamiento Nº. 2020-0029057 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presta el servicio de Formación, Capacitación, Especialización y Reentrenamiento a Vigilantes, Escoltas, Supervisores, Administradores Directivos y Operadores de Medios Tecnológicos dentro de un marco teórico-práctico que les permitan realizar sus labores asertivamente para luego mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta lo anterior se ha diseñado un cronograma para suministrar a nuestros estudiantes un desarrollo integral en las áreas expuestas por la Superintendencia y de igual forma fundamentado en las labores y las competencias básicas para la vigilancia y seguridad privada.

PROPÓSITO:

Concientizar a ciudadanos en general en la necesidad de minimizar los riesgos a los que nos vemos abocados en las situaciones cotidianas.

NUESTRA MISIÓN

Capacitar en forma, eficiente y segura el alumnado para afrontar las emergencias que se presenten en la comunidad, con el fin de reducir la siniestralidad, buscando permanentemente la excelencia en el servicio.

NUESTRA VISIÓN

Ser la academia líder y con el mayor reconocimiento en Educación, capacitación, cultura y cambio tecnológico, en vigilancia y seguridad privada.

NUESTROS PROGRAMAS

Nombre del Curso	Intensidad Horaria	Valor
Fundamentación Vigilancia	100 horas	**$798.000**
Fundamentación Escolta	100 horas	
Fundamentación Supervisor	100 horas	
Fundamentación Medios Tecnológico	100 horas	
Seminario Manejo seguro de armas de fuego	12 Horas	
Seminario Servicio al Cliente	6 horas	
Seminario Control de accesos	6 horas	

NUESTRA CAPACITACIÓN INCLUYE TAMBIÉN:

- ✓ Capacitación y ejercicio de tiro con armas reales ,municiones reales y de letalidad reducida.
- ✓ Contamos con campus virtual para poder complementar los cursos y poder aprovechar las herramientas tecnológicas para la educación.
- ✓ Protocolos de bioseguridad.
- ✓ Póliza de Seguro responsabilidad manejo armas.
- ✓ Colocamos a disposición nuestra sede en la ciudad de Medellín con aulas ymaterial suficiente para la optimización de la formación.
- ✓ Capacitaciones diferenciales de acuerdo con los requerimientos queestimen convenientes.
- ✓ Tenemos un modulo diferencial como valor agregado en legitima defensa, uso racional de la fuerza y primeros auxilios.
- ✓ Al termino del curso, el personal se certifica en:
  - Servicio al cliente
  - Control de Accesos
  - Primeros auxilios
  - Manejo seguro de armas de fuego.




AVIPS
AVIPS
AVIPS




POLICÍA
AVIPS




AVIPS
Cyber Dallas
97



“Formando por la Excelencia”

Cordialmente,

ARNOL ZAMBRANO FIGUEROA
Director AVIPS Medellín
Contacto: 3504881886 Email
medellin@avips.co

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

NIT: 860.002.183-9

CERTIFICA:

Qué **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** Identificada con Nit 900.373.679-5 a la fecha se encuentra acreditado como proveedor vigente en nuestro Registro Único de Proveedores (R.U.P), desde el 09 de febrero de 2018, prestando sus servicios en las áreas de: instrucción, capacitación, evaluación en el programa de riesgo público para empresas afiliadas a AXA COLPATRIA.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2023 por petición escrita del interesado.

Dkcm

DAYANNA KATHERINE CORTES MORA
Analista de Operaciones y Calidad IP
Servicio al Cliente -TI

A.V

Medellín, 28 de marzo de 2023

ARL SURA

SE PERMITE INFORMAR A A QUIEN INTERESE QUE:

ACADEMIA DE VIGILANCIA AVIPS LTDA identificada con **N900373679** tiene una relación comercial con SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A **NIT 890.903.790 - 5** por la Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación y Asesoría en temas de Prevención de Riesgos desde enero de 2021, vigente a la fecha.

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA
Director Gestión Integral de Pagos
ARL SURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:**N9003736792308753430**

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **WISTON BURITICA VILLOTA** identificado con C.C. 12.996.190 de Pasto, actuando como Representante Legal de **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** NIT 900.373.679-5, certifico que la empresa ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago de aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, como se evidencia en el mes de mayo 2023 en el pago de la planilla N. 9450800383 y 9450375246, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dicho aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art 23 de Ley 1150 de 2007

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de mayo 2023.

WISTON BURITICA VILLOTA
Representante Legal
C.C.12.996.190 de Pasto

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 09:57:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003736795
Código de Verificación	900373679523052309571 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 10:32:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12996190
Código de Verificación	12996190230523103225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223560297

WEB
08:48:31

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA identificado(a) con NIT número 9003736795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223575609

WEB
10:36:46

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WISTON BURITICA VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12996190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FREC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:27 AM horas del 19/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12996190**

Apellidos y Nombres: **BURITICA VILLOTA WISTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2023 10:56:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12996190** y Nombre: **WISTON BURITICA VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58470488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución **No 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014**, que niega la renovación de licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **"ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA."**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto reglamentario 2187 de 2001, Decreto 2355 de 2006, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Identificador: qWTt EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que el señor **JOSÉ EUSEBIO CARO SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.425.006, mediante documentación radicada bajo el **No. 2014-330-011780-2 de junio 24 de 2014**, solicito ante esta Entidad trámite de renovación de la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **"ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA."**, identificada con **NIT. 900.373.679-5.** (folios 40-41).

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución **No. 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014**, negó la renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **"ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA."**, decisión que fue notificada personalmente el día **21 de enero de 2015**, a la Doctora **LADY DOCXERY RÍOS PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.738.429** en calidad de apoderada de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **"ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA."**. (folios 202-206)

Que bajo el Radicado **No.2015-330-001528-2 del 4 de febrero de 2015**, el señor **JOSÉ EUSEBIO CARO SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.425.006**, Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **"ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA."**, encontrándose dentro de termino, presentó escrito contentivo de Recurso de Reposición, en contra de la resolución **No 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014**. (folios 183 a 201)

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El señor **JOSÉ EUSEBIO CARO SANDOVAL** manifiesta en su alzada manifestó entre otros, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada negó la renovación de la licencia de funcionamiento con fundamento en las siguientes razones, citadas, en síntesis, textualmente a continuación:

"(…) Hallazgos

En el Balance General con corte a diciembre de 2013, no se cumple la ecuación contable Activo=Pasivo + Patrimonio (251.375.273 es diferente de $246.069.107).

Identificador qWT1 EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

El Balance General por año y comparativo debe contener la clasificación en Activo Corriente y Pasivo Corriente (Aplica igualmente para los estados financieros con corte a junio de 2014 debe contener la clasificación en Activo Corriente y Pasivo Corriente (Aplica igualmente para los Estados Financieros con corte a Junio 2014).

En el Balance General Comparativo 2013-2012 la cuenta Utilidad/Pérdida del Ejercicio no representa cual es la Utilidad o Pérdida Acumulada y cual la del ejercicio (año).

El estado de cambios en la situación financiera no está elaborado acorde a los usos y aplicaciones componentes de este Estado y no es posible verificar su capital neto de trabajo, dado que los Estados Financieros no presentan la clasificación en Corriente y no Corriente.

En el estado de cambios en el Patrimonio no se determina cual es la utilidad o pérdida acumulada y cuál es la del Ejercicio (año).

*Dado que no es posible determinar las cuantías mínimas Decreto **71 de 2002** y la empresa no aporta la información suficiente (Estados Financieros como Norma General de Revelaciones) conforme lo establece el Artículo 115 del Decreto 2649 de 2013 y artículo 37 de la Ley 222 de 1995, se considera que la información es incompleta y no confiable y por lo tanto, no es pertinente continuar con el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento. "*

(….)

*De otra parte, la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA**, realizó cambio del domicilio principal sin contar con la debida autorización previa impartida por esta Superintendencia…"*

En relación con los hallazgos señalados en precedencia, argumenta el recurrente:

*"**Frente a los hallazgos contables 1,3 y 5**, obedecen, vale la pena ser reiterativos, a problemas del software contable, que para el caso específico no modifica la situación financiera de la compañía, sino que al realizar las impresiones se percibe que el sistema no calculaba las pérdidas acumuladas. Escenario que debió percibir el funcionario sustanciador al realizar el análisis contable, pues son operaciones básicas que cualquier Contador Público se encuentra en la capacidad de analizar, interpretar y realizar a fin de percibir el resultado real, es decir, el error que se presentó fue de forma y no de resultado.*

***Frente al 2do y 4to hallazgo**: El funcionario sustanciador alega un incumplimiento por no registrar partidas o mejor aún, denominaciones de ACTIVO CORRIENTE y PASIVO CORRIENTE. Dentro del buen y sano criterio contable es evidente la mala interpretación del funcionario de las normas contables, veamos porqué:*

ACTIVO CORRIENTE: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Al conocer la definición del pasivo corriente, concepto básico para cualquier contador público se observa que en los Estados financieros aportados se mostró el pasivo corriente que al igual que en el activo corriente no se hace indispensable encabezarlos de esta manera, se trata del análisis contable que debe realizar cualquier conocedor de las normas contables, aunado a lo anterior no existe norma Alguna en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que exija o Direccione a los vigilados en un mismo camino para la estructuración de sus estados Financieros."

En virtud de lo anterior se hace claro y evidente que no existe motivación, o más aun, causal para sancionar a mi representada hasta la pérdida de su licencia de Funcionamiento, ordenando la NO renovación de la licencia. De una forma racional mi prohijada NUNCA ha actuado de mala fe, pues, ha demostrado que son errores de mecanismos o herramientas que se utilizan para llevar su contabilidad un resultado pleno, pero que de igual forma dependen del ser humano y que reitero caso en concreto, se trata de un software contable que se paramétrica (sic) *por el proveedor mismo.*

Sobre este precepto, nótese un gran quebranto a los principios que regulan las actuaciones administrativas, y en especial de la buena fe, pues no puede imputar la Administración una sanción como es la pérdida de la licencia de funcionamiento motivada en el hecho de haber cambiado las instalaciones, desconociendo las razones de fondo que llevaron a AVPS LTDA a realizar el traslado, siendo estas de FUERZA MAYOR, y al tenor se había expresado lo siguiente en radicado 20790-2 del 14 de noviembre de 2014.

"(…) se hace necesario precisar que por un caso de fuerza mayor nos vimos en la necesidad de realizar el cambio de instalaciones de nuestra sede principal, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento finalizó el 31 de Mayo de 2014, por parte del arrendatario quien requería realizar reformas al bien inmueble."

(…)

Por las razones de derecho, doctrina y jurisprudencia, expuestas, abogo por su buen y sano criterio jurídico y como consecuencia solicito:

Se reponga la resolución 2014140010867 del 16 de diciembre de 2014, y se ordene la renovación de la licencia de funcionamiento de la ***ACADEMIA de VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA****."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el Despacho a resolver el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la **Resolución No. 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014**, asistiéndole competencia en los términos previstos en el Decreto 2355 de 2006 en concordancia con lo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN FRANCISCO RIAÑO BORDA
Revisado para firma por	FRANCISCO ALVARO FAJARDO PINILLA LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**Calle 57 No. 45 - 36 de la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Identificador qWTt EUzw 2GQq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 y las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no advirtiendo causal que invalide la misma, por lo que se decidirá por la presente actuación, de acuerdo con la normatividad vigente.

El Grupo de Permisos de Estado Empresariales de esta Superintendencia, en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente y verificadas las condiciones financieras y jurídicas, mediante informe ejecutivo radicado bajo el número **20141400095463 de noviembre 28 de 2014** (folio 182), conceptuó negar la licencia de funcionamiento de la sociedad denominada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA**, una vez efectuado el estudio financiero y jurídico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Ahora bien, la naturaleza y objetivo del recurso de reposición, es que se aclare, modifique o revoque, la decisión adoptada; por tanto, impiden que la administración, al resolverlo, contemple puntos distintos a los contenidos en la providencia recurrida. Dando aplicación a los principios orientadores de las actuaciones administrativas y en especial los de economía, celeridad y eficacia y al haberse aportado pruebas que superan la razón por la cual la renovación fue negada, le corresponde a este Despacho resolver de fondo el asunto.

Así las cosas y respecto de los argumentos aportados por el vigilado, este Despacho acomete el siguiente análisis en aras de establecer las conclusiones finales del caso bajo examen, que confirmen o desvirtúen las razones por las cuales se negó la renovación de la licencia a la sociedad denominada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**

En punto, obsérvese la norma concerniente al caso en cuestión, establecida en el Decreto Ley 356 de 1994 acerca de los requisitos que son exigibles por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales deben ser acreditados por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la renovación de la licencia de funcionamiento.

> "(...) ***Artículo 14º.-*** *Renovación de la licencia de funcionamiento. Para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, en la cual se haga una relación de los puestos vigilados, personal de vigilancia discriminando por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características, y de cualquier otro medio que se esté empleando para la prestación del servicio. Así mismo se deberá adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.*
> ***Parágrafo 1º.-*** *La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.*

Identificador qWTt EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Parágrafo 2º.- *Si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se seguirá continuará prestando el servicio en la misma. (…)"*

La norma transcrita debe ser aplicada respetando el fundamento según el cual en *"donde el legislador no distingue no le es dado al funcionario distinguir"*.

El eje normativo dispone que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias con un contenido que refleje su operatividad, concerniente a puestos vigilados, personal de vigilancia, armamento, vehículos, equipos de comunicaciones, aportes parafiscales, comprobante de pagos de los aportes a un fondo de cesantías, entre otros.

Indica el parágrafo 1° que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario. Cabe aquí la observación que dicha información debe estar relacionada con los asuntos citados en la norma so pena de desbordar el plano jurídico señalado.

En la esfera de las labores propias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, están las relacionadas con las facultades de inspección, control y vigilancia, y de conformidad con este precepto, podrá la Entidad solicitar y/o requerir información y documentación concerniente al asunto bajo estudio, pero siempre bajo el cumplimiento estricto de los términos de ley.

En tal sentido, la norma que dispone los requisitos exigibles para la renovación de una licencia de funcionamiento por parte de las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia Privada, establece que:

"Para renovación de la licencia de funcionamiento, las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 de este Decreto."

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, aplicable para las empresas de vigilancia y seguridad privada, y también por expresa disposición legal, aplicable para las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada indica que:

"Para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, en la cual se haga una relación de los puestos vigilados, personal de vigilancia discriminando por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características, y de cualquier otro medio que se esté empleando para la prestación del servicio. Así mismo se deberá adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.
Parágrafo 1º.- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.
Parágrafo 2º.- Si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio en la misma."

Identificador qWT1 EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En el caso bajo estudio, la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada AVIPS afirma que: *(…) Al revisar los estados financieros presentados, encontramos que se muestran cuentas tales como Caja, Bancos y clientes entre otras, que hacen parte integral del Activo Corriente, y el hecho que no se globalicen en un encabezado inicial, no quiere decir que no se mostraron dentro de los Estados financieros, reitero son situaciones de forma mas no de resultado, de igual forma sucede con el Pasivo Corriente, veamos:*

Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

Los pasivos de una empresa se clasifican en aquellos pasivos a largo plazo y los pasivos a corto plazo, esto es aquellas deudas que son exigibles en un corto plazo, que son los que se conocen como pasivos corrientes.

El pasivo es un componente de la estructura financiera muy importante de toda empresa, puesto que con el pasivo es que por lo general se financia el capital de trabajo que requiere la empresa para operar, por lo que la empresa debe administrar muy bien esos pasivos. (…)

De acuerdo a la evaluación contable realizada, se consideran subsanados los hallazgos, obsérvese: (folios 207 a 208

"GENERALIDADES

RADICACION FECHA : 22-05-2014
EMPRESA : ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA
NIT. : 900.373.679-5
TRAMITE : RENOVACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA : 5943 del 23/08/2012
VENCIMIENTOS : 22/08/2014

1. ***ANTECEDENTES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO***
   A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la parte contable de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada ***AVIPS LTDA.,*** *a partir del momento en que solicitaron el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014 donde se negó la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.*

La empresa de vigilancia y seguridad privada ***AVIPS LTDA.*** *Allegó las correcciones en los Estados Financieros por los años terminados en 31 de diciembre de 2012 y 2013, debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador.*

Identificador qWTt EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

2. CAPITAL SOCIAL

A continuación, la composición accionaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada AVIPS LTDA.:

SOCIOS	NO. CUOTAS	VALOR CUOTA	VALOR APORTE
José Eusebio Caro Sandoval	231.750	1.000	231.750.000
José Humberto Parra Carmona	25.750	1.000	25.750.000
TOTAL	257.500		257.500.000

Desde la renovación de la licencia de funcionamiento año 2012, hasta la fecha de solicitud de renovación, la Empresa no ha presentado cambios en su patrimonio, diferentes al resultado del ejercicio.

3. ***CUMPLIMIENTO DECRETO 71 DE 2002.*** *La empresa de vigilancia y seguridad privada AVIPS LTDA., cumple con las cuantías mínimas de patrimonio y capital social, para los periodos de estudio 2012 y 2013, presentados para la renovación de la licencia de funcionamiento, documentos visibles a folios (196 al 199). Los estados financieros al año 2012 y 2013 son firmados por el representante legal y el contador público.*

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 / 2012		
	31 de diciembre 2012	**31 de diciembre 2013**
TOTAL ACTIVO	241.085.953	251.375.273
40% DEL ACTIVO	96.434.381	100.550.109
TOTAL PATRIMONIO	212.035.953	217.342.119
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	**CUMPLE**	**CUMPLE**
TOTAL PATRIMONIO	212.035.953	217.342.119
20% DE PATRIMONIO	42.407.191	43.468.424
TOTAL CAPITAL	257.500.000	257.500.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación soporte y realizado el correspondiente análisis de la empresa de vigilancia y seguridad privada ***AVIPS LTDA.,*** *se evidencia que ha suministrado la documentación completa para subsanar los hallazgos encontrados."*

En cuanto hace al motivo de negación relacionado con no haber informado acerca del cambio de domicilio principal, alega la empresa en el recurso que el cambio se dio por razones de fuerza mayor, al cancelarse el contrato de arrendamiento.

Identificador qWTt EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pPg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

El motivo aducido por **AVIPS LTDA** no justifica el incumplimiento al deber legal de reportar el cambio de domicilio a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, situación que deberá ser investigada por la delegada para el control. Pero por otro lado le asiste la razón al vigilado, en la tesis jurídica, según la cual, el incumplimiento al deber señalado no es causal de negación de la licencia. Argumento que acoge este Despacho.

Así mismo, cabe anotar que el recurso es un medio de impugnación y, por lo tanto, no es el conducto legal pertinente para que el vigilado solicite la aprobación del cambio de instalaciones, por lo que no será objeto de estudio en esta instancia.

Que una vez revisado los Documentos obrantes en el expediente, se puede observar que mediante medio magnético (CD) el representante legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**" hace llegar el PEIS en el cual solicita autorización para prestar los siguientes programas: **en el ciclo de vigilante,** los cursos de fundamentación, reentrenamiento, las especializaciones en seguridad aeroportuaria, sector financiero, comercial, hospitalario, industria, residencial, petrolero, entidades oficiales y grandes superficies, con profundización en vigilancia aeroportuaria, sector financiero, comercial, entidades oficiales, hospitalaria, industrial, petrolera, residencial y grandes superficies**; EN EL CICLO DE ESCOLTA,** los cursos de fundamentación, reentrenamiento, las especializaciones en escolta a personas y mercancías y conducción manejo defensivo y ofensivo, las profundizaciones en escolta a personas y mercancías y conducción manejo defensivo y ofensivo**; EN EL CICLO DE SUPERVISOR,** los cursos de fundamentación, reentrenamiento**; EN EL CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS,** los cursos de fundamentación y reentrenamiento, los cuales ya habían sido aprobados mediante la resolución No. 5943 del 23 de agosto de 2012, es decir que no se incluyeron nuevos cursos o programas con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, por lo que se considera procedente su autorización.

En suma, este Despacho encuentra que en la presente actuación administrativa se garantizó el derecho al debido proceso, conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que el criterio garantista de esta Superintendencia con respecto a los derechos de los administrados le permite apreciar los documentos y reclamaciones aportadas con el recurso para evaluar favorablemente sus reclamaciones, señalando que la decisión de primera oportunidad se correspondía con lo probado dentro de las actuaciones administrativas, pero apreciando el nuevo material probatorio conforme lo permite el inciso final del artículo 80 de la ley 1437 de 2011, se accederá a revocar la decisión inicial.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública, la convivencia pacífica y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

Identificador qWT1 EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la **Resolución No. 20141400108617 del 16 de diciembre de 2014**, la cual negó la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.** y domicilio principal en la calle 57 No. 45 – 28 de la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, y con una agencia en la Diagonal 23 # 10 – 28 Barrio Colseguros de la ciudad de **CALI (VALLE)**.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.**, al señor **JOSÉ EUSEBIO CARO SANDOVAL**, identificado con cédula de **ciudadanía No. 19.425.006.**

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese como representante legal suplente de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.,** al señor **JORGE HUMBERTO PARRA CARMONA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.466.004**.

PARÁGRAFO: La agencia de la ciudad de **Cali,** se encuentran administradas por la señor **JURAMI ANDREA TORRES ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 31.714.989**.

ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", estará representado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. de Cuotas	Valor del aporte	nominal
JOSE EUSEBIO CARO SANDOVAL C.C. 19.425.006	231.750	231.750.000	1000
JORGE HUMBERTO PARRA CARMONA C.C 6.466.004	25.750	25.750.000	1000
TOTAL	257.500	257.500.000	

ARTÍCULO SEXTO: El PEIS de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**", identificada con **NIT. 900.373.679-5.,** estará sujeto a la vigencia de la licencia de funcionamiento renovada mediante el presente acto administrativo y se encuentra conformado por los programas de: en el **en el ciclo de vigilante,** los cursos de fundamentación, reentrenamiento, las especializaciones en seguridad aeroportuaria, sector financiero, comercial, hospitalario, industria, residencial, petrolero, entidades oficiales y grandes superficies, con profundización en vigilancia aeroportuaria, sector financiero, comercial, entidades oficiales, hospitalaria, industrial, petrolera, residencial y grandes superficies; **EN EL**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN FRANCISCO RIAÑO BORDA
Revisado para firma por	FRANCISCO ALVARO FAJARDO PINILLA LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**Calle 57 No. 45 - 36 de la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Identificador qWTt EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

CICLO DE ESCOLTA, los cursos de fundamentación, reentrenamiento, las especializaciones en escolta a personas y mercancías y conducción manejo defensivo y ofensivo, las profundizaciones en escolta a personas y mercancías y conducción manejo defensivo y ofensivo; **EN EL CICLO DE SUPERVISOR,** los cursos de fundamentación, reentrenamiento; **EN EL CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS,** los cursos de fundamentación y reentrenamiento.

PARÁGRAFO: La Escuela de Capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**, en un término no mayor de (2) dos meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución deberá allegar en medio magnético, copia del PEIS donde se incluyan todas las condiciones mínimas de calidad establecidos en la Resolución 5679 de 2008 en su art. 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Escuela de Capacitación y entrenamiento en vigilancia privada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.,** deberá informar y registrar mensualmente a través de la página web de esta Entidad, cada uno de los docentes que prestan sus servicios educativos, una vez sean verificados los requisitos exigidos por la misma, para el área correspondiente, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

ARTICULO ÓCTAVO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JOSÉ EUSEBIO CARO SANDOVAL,** identificado con **C.C. 19.425.006** en su calidad de Representante Legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**, identificada con NIT. 900.373.679-5.

ARTICULO NOVENO: Dar traslado la Superintendencia Delegada para el Control, para que de conformidad con su competencia, investigue acerca del cambio de domicilio sin autorización llevado a cabo por la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada "**ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.".**

ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos previstos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 12/12/2017

Identificador qWTi EUzw 2GOq keu7 o8pm YabE pRg= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20171300100267

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN FRANCISCO RIAÑO BORDA
Revisado para firma por	FRANCISCO ALVARO FAJARDO PINILLA LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**Calle 57 No. 45 - 36 de la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20200076972 de mayo 12 de 2020 la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.,** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20171300100267 de diciembre 12 de 2017, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.,** identificada con **NIT. 900.373.679-5,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Medellín – Antioquia** y agencia en la ciudad de **Cali - Valle**; de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20171300100267 de diciembre 12 de 2017, quedó en firme el **28 de diciembre del 2017.**

Que mediante oficio No. 20184440362581 del 06 de diciembre de 2018, fue autorizado el nombramiento del señor **WISTON BURITICÁ VILLOTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.996.190, como Representante Legal de la **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: josecaro4896@hotmail.com	

Identificador D/Nm KRpA G1jB hf4n jlEw IpKY 8bk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.** identificada con **NIT. 900.373.679-5,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **28 de diciembre del 2027,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **WISTON BURITICÁ VILLOTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.996.190, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.** identificada con **NIT. 900.373.679-5,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 17/06/2020 12:20:26 GMT-05:00

Identificador D/Nm KRpA G1jB hf4n jlEw IpKY 8bk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: josecaro4896@hotmail.com	

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correpondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
9003736795	AVIPS LTDA	10/05/2022 5:17:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10/05/2022 5:17:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

Buscar

Dirección

21°C ESP 11:05 a. m. 19/04/2023

(3) Entrada · | (1) WhatsApp | Siigo Nube | Siigo Nube | Siigo Nube | Calendario T | Contáctanos | Ver Datos de

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14001307

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 15:54:03 AVIPS LTDA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14400569 Ayuda

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AVIPS LTDA
Nombre abreviado	AVIPS LTDA
Fecha de creación	10/05/2022 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	9003736795
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Carrera 24 No. 53 08
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	Bucaramanga
Código postal	68001
Teléfono de oficina	3174275828
Fax de oficina	

Buscar | 26°C Mayorm. nubla... | ESP | 3:54 p. m. 12/05/2023

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 12996190 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/05/2023 12:12 PM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC